



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N°67-2023-UNIFSLB/CO**

Bagua, 27 de febrero de 2023

VISTO:

El Oficio N° 087-2023-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 22 de febrero de 2023, Oficio N° 045-2023-UNIFSLB/CO/VPA/COORD.EP.IC.C de fecha 20 de febrero de 2023, Memorandum Múltiple N° 005-2023-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 20 de febrero de 2023, Resolución de Comisión Organizadora N° 047-2023-UNIFSLB/CO de fecha 08 de febrero de 2023, y el Acta de Sesión Extraordinaria N° 008-2023-UNIFSLB/CO de fecha 24 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: "la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; establece que: "el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico";

Que, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, establece que una de las funciones del Presidente es: "emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 47-2023-UNIFSLB/CO de fecha 08 de febrero de 2023, se aprobó el Reglamento par la Contratación de Docentes y Jefes de Práctica de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua; asimismo en su artículo 11° establece que "El coordinadora de las facultades o quien haga sus veces, mediante resolución designa la comisión evaluadora de contratos para el semestre académico corresponde, la cual deberá estar conformada por el Director de Departamento Académico y el Director de la Escuela Profesional Correspondiente";

Que, mediante Memorandum Múltiple N° 005-2023-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 20 de febrero de 2023, el Vicepresidente Académico solicita a los coordinadores de las facultades remitir la relación de integrantes de la Comisión Evaluadora del Contrato Docente 2023-I de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

Que, mediante Oficio N° 045-2023-UNIFSLB/CO/VPA/COORD.EP.IC.C de fecha 20 de febrero de 2023, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería remite al despacho de la Vicepresidencia Académica la Relación de Comisión Evaluadora de Contrato de Docentes 2023-I, de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°67-2023-UNIFSLB/CO

Bagua, 27 de febrero de 2023

Que, mediante Oficio N° 0087-2023-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 22 de febrero de 2023, el Vicepresidente Académico (e) remite al despacho de la Presidencia la relación de Integrantes de la Comisión Evaluadora del Contrato Docente 2023-I, de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil conformada de la siguiente manera: Mg. Roger Álvaro Fernández Villaroel – Director de Departamento Académica, Mg. Cristhian Junior Gastulo Tapia – Director de Escuela Profesional, Dr. Guido Elar Ordoñez Carpio – Docente Principal;

Que, por acuerdo de Comisión Organizadora, visto en el acta de Sesión Extraordinaria N° 008-2023-UNIFSLB/CO de fecha 24 de febrero de 2023; el pleno luego de evaluar y analizar los antecedentes esgrimidos en la parte considerativa de la presente resolución, por Unanimidad acordó: **APROBAR** la relación de integrantes de la Comisión Evaluadora del Contrato Docente 2023-I, de la Escuela profesional de Ingeniería Civil conformada de la siguiente manera: M Mg. Roger Álvaro Fernández Villaroel – Director de Departamento Académica, Mg. Cristhian Junior Gastulo Tapia – Director de Escuela Profesional, Dr. Guido Elar Ordoñez Carpio – Docente Principal, por lo que es menester plasmar dicho acuerdo en el acto administrativo pertinente;

Que, mediante Memorándum N° 060-2023-UNIFSLB-CO/P de fecha 27 de febrero de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora encarga la Oficina de Secretaria General al Mg. CPC. LIBERATO ROMAN ELGUERA – Director General de Administración, por el 27 de febrero del presente año, con las responsabilidades inherentes al cargo;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29614, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 109-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la relación de integrantes de la Comisión Evaluadora del Contrato Docente 2023-I, de la Escuela profesional de Ingeniería Civil conformado por los siguientes profesionales:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA
Mg. Roger Álvaro Fernández Villaroel	Director de Departamento Académica	Facultad de Ingenierías de la UNIFSLB.
Mg. Cristhian Junior Gastulo Tapia	Director de Escuela Profesional	Facultad de Ingenierías de la UNIFSLB.
Dr. Guido Elar Ordoñez Carpio	Docente Principal	Facultad de Ingenierías de la UNIFSLB.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°67-2023-UNIFSLB/CO

Bagua, 27 de febrero de 2023

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que la Unidad de Tecnología de la Información publique la presente resolución en el portal web de la UNIFSLB.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Guillermo Vargas Quispe

Dr. GUILLERMO VARGAS QUISPE
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

José del Carmen Martos Vilchez

Abog. José del Carmen Martos Vilchez
SECRETARIO GENERAL
CAL. N° 29838